SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero del año 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 227, 26, 72 folios y 11 CDS

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO OLIVER GALE,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ZORAIDA BARONA ORDOÑEZ
DDO: RUEDA Y GUZMAN S.A.S.
RAD: 013-2014-00239-01

Santiago de Cali,

AUTO N° 062

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL4568-2020 del 9 de noviembre de 2020, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 340 del 27 de septiembre de 2017, proferida por esta Sala de decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado

Firmado Por:

TQ

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 005 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4a5f9c6e587959de78c44d974749d3ada329d9e9633d38613030921416bef63
Documento generado en 09/02/2021 08:21:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SALA LABORAL –SECRETARÍA-

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero del año 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 131, 19, 7 folios, incluidos 3 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO OLIVER GALE,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ORLANDO TRUJILLO CÁRDENAS
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 012-2017-00271-01

Santiago de Cali,

Auto N° 060

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia del 19 de agosto de 2020, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 301 del 9 de octubre del 2019, proferida por esta sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado

TQ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 005 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d17c58c0077ddb51bb52e4fff504f3495d1cd00fcef22a4e18225deed01e043
Documento generado en 09/02/2021 08:21:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TQ

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero del año 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres cuadernos con 216, 30, 36 folios respectivamente.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO OLIVER GALE,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GLORIA EDILCIA MEJIA
DDO: SOCIEDAD COLOMBIANA DE JUEGOS Y APUESTAS S.A.
RAD: 088-2011-00505-01

Santiago de Cali,

AUTO N° 061

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL4689 del 23 de noviembre de 2020, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 257 del 27 de agosto del 2015, proferida por esta Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado

TQ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 005 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
058cef32a8e0157bfad867ce13cdf269628f10bee762df3b0da4cf2202ca02bd
Documento generado en 09/02/2021 08:21:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SALA LABORAL –SECRETARÍA-

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero del año 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 86, 14, 6 folios, incluidos 2 CDS.

Va al Despacho del Magistrado Ponente doctor **CARLOS ALBERTO OLIVER GALE,** para lo pertinente**.-**

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MODESTO GARCÍA CÁRDENAS
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 006-2017-00321-01

Santiago de Cali,

Auto N° 059

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia del 19 de agosto de 2020, mediante la cual resolvió DECLARAR DESIERTO el recurso de casación interpuesto contra la Sentencia No. 312 del 17 de octubre de 2019, proferida por esta sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado

TQ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 005 De La Sala Laboral Del Tribunal Superior De Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8183e6f0391dc7474fca81c5b9366e44bf7151f8a2d1f87058379d2e51e4fe43
Documento generado en 09/02/2021 08:21:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

TQ